



APRUEBAN PLANES DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN PARA EL AÑO 2024, EN EL MARCO DE LA DIRECTIVA N° 015-2022-CG/PREVI, FORMULADOS POR LOS CONSEJEROS REGIONALES POR LAS PROVINCIAS DE VIRÚ, BOLÍVAR Y PATAZ

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 06 de febrero de 2024; **VISTO Y DEBATIDO**, los oficios N° 000012-2024-GRLL-CR-DCRV, N° 000018-2024-GRLL-CR-DCRP1, y N° 00017-2024-GRLL-CR-DCRB, conteniendo los planes de actividades de fiscalización para el año 2024, formulados por los consejeros regionales por las provincias de Virú, Bolívar y Pataz, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con el artículo Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, conforme lo dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 31433, se modificó la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en lo que respecta a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, con la finalidad de fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, la misma que para efectos de garantizar su cumplimiento, dispuso en su primera disposición complementaria que los recursos presupuestales será el que *corresponda al monto que era asignado por la entidad correspondiente al órgano de control institucional para el pago de profesionales, previo a la incorporación de estos a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, sin demandar recursos adicionales al tesoro público*, extremo que fue modificado mediante Ley N° 31812, en los siguientes términos: ***“PRIMERA (...) Los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, a los que se refieren el numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se regulan de la siguiente manera: a) (...) b) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de los gobiernos regionales no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego (...);***

Que, mediante Oficio N° 000005-2024-GRLL-CR-SCR-CVR de fecha 24 de enero de 2024, la Servidora Civil Cleyde Valverde Rebaza, en su condición de Encargada del Registro de la Información del “Balance Semestral de los Consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”,





conforme al Acuerdo Regional N° 00056-2023-GRLL-CR; solicitó que, por intermedio de la Secretaria del Consejo Regional, se informe a los Consejeros Regionales que de manera individual y/o a nivel de las comisiones que integran, presenten el detalle de su Plan de Actividades de Fiscalización a realizar durante el año fiscal 2024, a fin de ser aprobado ante el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad; en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI para la presentación del Balance Semestral – Periodo 2024;

Que, en mérito a ello, con Oficio Múltiple N° 000019-2024-GRLL-CR-SCR de fecha 25 de enero de 2023, la Secretaria del Consejo Regional solicitó a los consejeros regionales, remitir el plan de actividades de fiscalización a realizar durante el año fiscal 2024, a fin de ser aprobado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad; que permita justificar la ejecución del presupuesto asignado al fortalecimiento de la función fiscalizadora en el marco de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, para la presentación del Balance Semestral – Período 2024;

Que, mediante los oficios N° 000012-2024-GRLL-CR-DCRV, N° 000018-2024-GRLL-CR-DCRP1, y N° 00017-2024-GRLL-CR-DCRB, los consejeros regionales representantes de las provincias de Virú, Bolívar y Pataz, respectivamente, formularon su plan de actividades de fiscalización para año 2024, a fin de ser aprobados por el Pleno del Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de febrero de 2024, el Presidente del Consejo Regional de La Libertad, sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional los planes de actividades de fiscalización para el presente año presentados mediante los oficios señalados en el párrafo precedente, los cuales al ser sometidos al acto de votación fueron aprobados por unanimidad, conforme consta del acta de su propósito, debiendo ser formalizado mediante acuerdo regional;

En tal sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional de la Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 121° y 192° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; además normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno del Consejo Regional

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los planes de actividades de fiscalización para el año 2024 presentados por los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de la Libertad, representantes de las provincias de Virú, Bolívar y Pataz, remitidos mediante los oficios N° 000012-2024-GRLL-CR-DCRV, N° 000018-2024-GRLL-CR-DCRP1, y N° 00017-2024-GRLL-CR-DCRB, respectivamente, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, los mismos que forman parte integrante del presente acuerdo regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de la Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
EVER CADENILLAS CORONEL
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

